



# Junta del Distrito Municipal de Hato Viejo Sala Capitular



En Uso de sus Facultades, Dicta la Resolución No. 0019/2019

**Vista:** La solicitud del Director Municipal **Roberto Puente Rincón**, a través del oficio 0019, en el sentido de que sea aprobada la solicitud del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Junta Municipal Hato Viejo, que corresponde al periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el cual asciende a un monto total de **RD\$ 14, 363,922.67**.

**Considerando:** Que el presupuesto correspondiente al 2019 de la Junta Municipal del Distrito de Hato Viejo, ha sido elaborado conforme a los mandatos de la ley 423-06 (Presupuesto del sector público) Ley 163-06 (Subsidio Ordinario de Estado) y la ley 176-07 (Del Distrito Nacional y los Municipios).

**Considerando:** Que este proyecto de presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades como también identifica las unidades responsables de su ejecución y se aplicaron los clasificadores presupuestario 2014 que instruye la circular de DIGEPRES.

Vista: Las disposiciones de la ley 176-07 – De organización Municipal.

Vista: Las disposiciones de la ley 5622-61, De autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la ley 106-04, que crea el Distrito Municipal de Hato Viejo.

**Resuelve:**

**Primero:** Aprobar como a efecto aprobamos la solicitud del honorable Director **Roberto Puente Rincón**, en el sentido de que sea aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Junta Municipal Hato Viejo, que corresponde al periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el cual asciende a un monto total de **RD\$ 14, 363,922.67**.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Hato Viejo, Municipio San Antonio de Guerra, Provincia Santo Domingo Este, a los 14 días del mes de enero del 2019.



Marcos Rincón Castro Jacinto Santana Victoria

Marcos Rincón Castro

Jacinto Santana

Vicepresidente

Vocal

